

SAAD01-41/3599457/2010-22	TROYA LAGARES, LUCIANO	SEVILLA
SAAD01-41/3968690/2011-94	MORENO SÁNCHEZ, ROSARIO	SEVILLA
SAAD01-41/3654829/2010-81	BAREA VELARDE, MANUEL	SEVILLA
SAAD01-41/3628449/2010-20	DE LA FUENTE GARCÍA, RAMÓN	SEVILLA
SAAD01-41/2914998/2010-70	MUÑOZ BLANCO, VICTORIA	SEVILLA
SAAD01-41/0424/2007-78	JRAMÍREZ JAPÓN, AMPARO	SEVILLA
SAAD01-41/2966693/2010-16	F.H.B., representada por Luisa Barrull Romero	SEVILLA
SAAD01-41/2694663/2010-26	QUERO GÁLVEZ, RICARDO	GINES
SAAD01-41/2197309/2009-01	VÁZQUEZ MARTÍN, FRANCISCO	DOS HERMANAS
SAAD01-41/1901039/2009-04	PEÑA VARGAS, MIGUEL	LEBRIJA
SAAD01-41/1043027/2008-65	DE LOS REYES VEGA, CARMEN	SEVILLA
SAAD01-41/1258696/2008-19	SUÁREZ CASAS, LUCÍA	SEVILLA
SAAD01-41/1239263/2008-13	ILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto que se cita en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 2751/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Bogaris Residencial 2, S.L., para el proyecto: El Jimena Golf Resort para su declaración como proyecto de Interés Turístico Regional en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Expte. AAU/CA/034/NO/09).

Cádiz, 22 de julio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas complementarias a la urgente ocupación y el ofrecimiento de los depósitos previos y de las indemnizaciones por los perjuicios derivados de la rápida ocupación, con motivo de las obras comprendidas en el proyecto que se cita.

Resolución de 25 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del «Proyecto de renovación de red de abastecimiento de agua en alta en la comarca del Condado» (Jaén), clave A5.323.1085/2111, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas complementarias a

la urgente ocupación, y el ofrecimiento de los depósitos previos y de las indemnizaciones por los perjuicios derivados de la rápida ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha 17 de enero de 2011, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente acuerda el levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Renovación de Red de Abastecimiento de Agua en Alta en la comarca de El Condado», clave A5.323.1085/2111, notificándose a los propietarios y titulares de los derechos afectados para que comparecieran en las dependencias del Ayuntamiento de Arquillos el día 21 de marzo de 2011, en el Ayuntamiento de Navas de San Juan los días 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2011, en el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto los días 28, 29, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2011, en el Ayuntamiento de Castellar los días 4, 5, 6 y 7 de abril de 2011, y en el Ayuntamiento de Montizón los días 8, 11, 12, 13 y 14 de abril de 2011. Igualmente, la citada resolución fue publicitada en el tablón anuncios de los Ayuntamientos de Arquillos, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar y Montizón, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18, de 27 de enero de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 39, de 17 de febrero de 2011, y el Diario Jaén, en su edición impresa del día 23 de febrero de 2011.

Durante las fechas anteriormente indicadas, se procedió al levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación aquellas fincas indicadas en la el Anexo I «Relación de Bienes y Derechos» adjunto a la citada Resolución de 17 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. En el acto dichas Actas Previas a la Urgente Ocupación se recogieron aquellas manifestaciones, según lo establecido en artículo 52.3 de Ley de Expropiación Forzosa.

A la vista de las Actas Previas a la Urgente Ocupación levantadas, así como de la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica en su apartado primero, el cual establece que, por razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica, la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente proseguirá con la tramitación del procedimiento expropiatorio, por todo ello, esta Delegación Provincial resuelve:

Primero. Convocar para el levantamiento de Actas Previas Complementarias a la Urgente Ocupación a aquellas fincas incluidas en el Anexo I de la presente Resolución, con objeto de subsanar algunas incidencias detectadas tras el anterior levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación.

Por ello, se abrirá un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, para que los nuevos afectados que figuran en Anexo I de la presente resolución y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras de el Proyecto, puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Eduardo García Triviño, núm. 15, de la ciudad de Jaén, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Segundo. Convocar a aquellos afectados o interesados en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, incluidos en el Anexo II de la presente Resolución, para proceder al ofrecimiento de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación y de la indemnización.